
Oblea Discapacidad

ORDENANZA N° 31895/2000: Implementa, por medio de la dirección Municipal de Tránsito, la impresión de una oblea o tarjeta con el Símbolo Internacional de Discapacidad e individualícese los automóviles conducidos por, o que conduzcan a las personas discapacitadas con el Símbolo Internacional de Discapacidad comprendidas en el artículo de la ley nacional N° 22431.- (1)

(1) Remitirse al texto completo de la ordenanza n° 31895 que obra en tomo III, título "Discapacidad".